

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>	
<b>Jefatura del Estado</b>	
Decreto-Ley de 22 de junio de 1956 por el que se declaran exentas de tributación por la Tarifa III de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria las cantidades que las Cajas de Ahorro Popular destinan a los fines determinados en el artículo cuarto del Decreto de 17 de octubre de 1947. 686	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Resolviendo el concurso convocado por Orden de 19 de octubre de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 y 26), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican, correspondientes a Santander ..... 686	
	<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>
	Instituto Nacional de la Vivienda ..... 687
	Distrito Minero de Santander ..... 687
	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>
	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ..... 687
	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>
	Providencias judiciales ..... 688
	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>
	Ayuntamientos de: Torrelavega, Reinosa, Santander, Rasines, Laredo, Valdeolea, Los Corrales de Buelna, Penagos y Cartes. 690
	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>
	Caja de Ahorros de Santander ..... 692

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****JEFATURA DEL ESTADO****DECRETO-LEY**

Las Cajas de Ahorro Popular, que hasta la publicación de la Ley de Reforma Tributaria, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, estaban exentas de imposición en la Tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, fueron sometidas a la obligación de contribuir por dicha tarifa en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la citada Ley.

Posteriormente, el Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete estableció que las Cajas de Ahorro Popular deberán invertir necesariamente en obras benéfico-sociales las ganancias líquidas que, de acuerdo con los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Estatuto del Ahorro, no hayan de pasar a fondos de reserva; y como aplicando las normas que para la determinación del beneficio neto gravable contiene la disposición quinta de la Tarifa tercera de Utilidades no es posible deducir de la base impositiva las cantidades que a tal objeto destinen las referidas Cajas, es indispensable complementar la finalidad perseguida por el citado Decreto declarando exenta de contribuir por dicha tarifa la parte de los beneficios que las Cajas de Ahorro Popular han de invertir forzosamente en fines benéfico-sociales.

Urge adoptar esta medida teniendo en cuenta la próxima terminación del plazo de presentación de las declaraciones de beneficios, a efectos de liquidar el tributo correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, por lo que concurriendo en el presente caso la circunstancia prevista en el artículo trece de la Ley de creación de las Cortes Españolas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran exentas de contribuir por la Tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria las cantidades que las Cajas de Ahorro Popular inviertan en obras benéfico-sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo segundo.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas, quedando autorizado el Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para su aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de julio de 1956). 1.114

**ADMINISTRACION CENTRAL  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección General de Administración Local**

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 19 de octubre de 1955; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fue asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de abril de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de tercera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican, correspondientes a la provincia de Santander:

Arredondo: don Manuel Quintanilla Verrire.

Lamasón: don Eduardo Estévez Iglesias.

Liendo: don Arsenio Pérez García.

Limpías: don Francisco López-Linares Cadiñanos.

Miera: don Juan J. Román Sáinz.

Pesaguero: don Fermín Orúe-Echevarría Barandica.

Santiurde de Reinosa: don Julio Castro Gutiérrez.

Vega de Pas: don Jesús Sáiz López.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, José García Hernández.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de julio de 1956). 1.116

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO NACIONAL  
DE LA VIVIENDA****DELEGACION PROVINCIAL  
DE SANTANDER**

Por Orden de 15 de junio del presente año, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 del mismo mes, se abre el plazo para presentación de solicitudes de viviendas de renta limitada, acogidas a la protección de la Ley de 15 de julio de 1954 y cuya tramitación corresponde al Plan del próximo año de 1957.

Por tanto, en uso de la autorización que me ha concedido la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda se hace saber:

Hasta el día 29 de septiembre próximo, los promotores que proyecten construir en el año de 1957 viviendas de Renta Limitada, acogidas a la protección de la Ley de 15 de junio de 1954, podrán presentar en esta Delegación Provincial, calle de Lealtad, número 23, y a las horas de 10 a 13,30. la documentación prevenida en los artículos 69 y 70 del Reglamento de 1955, previa la adquisición de los impresos oficiales.

Se considerarán presentadas para el Plan de 1957 las solicitudes que lo fueron para el del año actual y a las que por falta de cupo no pudieron concederse los beneficios solicitados. Los promotores de estas solicitudes podrán, sin embargo, modificarlas, tanto en lo referente a la cuantía de los beneficios, como en el destino que hayan de dar a las viviendas proyectadas, para lo cual habrán de presentarse en las oficinas de la Delegación para hacer constar su deseo de modificarlas. Los promotores que no hicieron uso de esta facultad, se les tendrá por ratificados en su petición en el mismo sentido en que lo tienen solicitadas del Plan de 1956 gozarán de preferencia, en igualdad de condiciones, a las que se reciban dentro del plazo señalado para el año próximo.

Santander, 8 de julio de 1956.—  
El delegado provincial, José A. Serrano de Pablo.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****OTORGAMIENTO DE UN PERMISO DE INVESTIGACION**

El Excmo. señor ministro de Industria, con fecha nueve de julio de 1956, ha tenido a bien otorgar el Permiso de Investigación nombrado "La Cruz", de 120 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Marina de Cudeyo, siendo el interesado don Laureano Gutiérrez Vierna, con domicilio en Sobremazas (Santander).

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, vigente, se hace saber al interesado y público en general.

Santander, 21 de julio de 1956.—  
El ingeniero jefe, P. S. G. Bretones. 1.170

Don Gregorio Bretones Basilio, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "San Antonio", número 15.748, solicitado por don Cándido González Leñero, vecino de Torrelavega, con 35 pertenencias de mineral de cuarzo en los parajes denominados "El Transvaal" y otros, del pueblo de Las Caldas de Besaya, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de la casa propiedad de don Benjamín Fernández Cavada, enclavada en referido paraje "El Transvaal".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 600 metros, rumbo N. E., 30°; de la primera a la segunda, E. S., 30°, 600 metros; de la segunda a la tercera, S. O., 30°, 600 metros; de la tercera al punto de partida, O. N., 30°, 600 metros..

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 35 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 19 de julio de 1956.—  
El ingeniero jefe, P. A., G. Bretones. 1.171

**OTORGAMIENTO PERMISO  
DE INVESTIGACION**

El Excmo. señor ministro de Industria, con fecha 13 de julio de 1956, ha tenido a bien otorgar el Permiso de Investigación nombrado "Prellezo", número 15.650, de 234 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Val de San Vicente, a nombre de la "S. A. Carbones de la Nueva", con domicilio en Madrid.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, vigente, se hace saber al interesado y público en general.

Santander, 27 de julio de 1956.—  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.169

**ANUNCIOS DE SUBASTA****DIRECCION GENERAL  
DE CARRETERAS Y CAMINOS  
VECINALES****SECCION DE CONSERVACION**

Anunciando la subasta de las obras que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 198, páginas 4.651 y 4.652, correspondiente al día 16 de julio de 1956.

Esta Dirección General autorizada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio del corriente año, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 21 del próximo mes de agosto, se admitirán, en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda cada obra), a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de 22 de junio último, (B. O. de 16 de julio corriente), con los presupuestos y anualidades que en el mismo se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que

se fijan, a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación de Carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 27 de agosto próximo.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones, se ajustarán al modelo adjunto y serán reintegradas con póliza de seis (6) pesetas, con arreglo a la Ley del Timbre.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras....., que presenta don.....".

A la vez que las proposiciones, se presentarán, en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de empresas, compañías o sociedades, declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V. de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo, las empresas y sociedades, deberán presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del Estado del 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con res-

ponsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo, al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (B. O. del Estado de 22 de mayo).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de empezar la apertura de los pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su presidente, la adjudicará provisionalmente. La adjudicación definitiva se hará por la Dirección General y será publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número..... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado

del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha..... de..... de 1956 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 21 de julio de 1956.—El director general, P. de Ansoarena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 747,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### CEDULA DE CITACION Y TRASLADO

El señor juez municipal de este distrito, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha mandado citar a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederos de doña María Verenciano Quijano, o acreditar derechos sucesorios sobre el arrendamiento del piso 2.º derecha de la casa número 3 de la calle del Arrabal, de esta ciudad, con el fin de que contesten por escrito a la demanda promovida por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre de don Angel, don Julio y don Antonio Pérez de la Quintana, sobre resolución de contrato de arrendamiento de aquella vivienda, dentro del término de seis días; previniéndoles que, de no comparecer en autos, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 27 de julio de 1956.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

Angel Robledo Ruiz, de 21 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Junta de Travesía, domiciliado últimamente en Travesía de San Simón, número 2, 4.º (San-

tander), procesado en sumario número 1 de 1953, por falsificación y hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 24 de julio de 1956.—  
El secretario, Maximino Basoa.

1.174

Julio Alfonso Callizo Huidobro, de 43 años de edad, estado casado, de profesión abogado, hijo de Miguel y de María, natural de Tetuán, domiciliado últimamente en Santander, calle San Fernando, 24, procesado en sumario número 109 de 1956, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

1.175

Don Daniel Sanz Pérez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria, instados por el procurador don Emiliano Alonso Pérez, en nombre y representación de doña Inés Rodríguez González, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Torrelavega, que litiga en concepto de pobre, contra los herederos de D. José Rodríguez Rodríguez, vecino que fue de Matarrepudio, de este partido, y se tiene acordado y de acuerdo con el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, las operaciones divisorias practicadas por el contrador-partidor, a las partes para su conformidad o impugnación y al desconocerse el ac-

tual paradero y domicilio del heredero don Hilario Rodríguez Gómez, mayor de edad, por medio del presente se le hace saber tal resolución a los fines indicados, con el apercibimiento de que, transcurrido mentado plazo, sin haberse hecho manifestación alguna a mentadas operaciones divisorias, se le tendrá por conforme con las mismas.

Dado en Reinosa a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Daniel Sanz Pérez.  
El secretario (ilegible). 1.176

José Manuel del Río Francés, de 16 años de edad, estado soltero, de profesión sirviente, hijo de Juan Antonio y de María Cristina, natural de Abando y Ciérvana, domiciliado últimamente en Barreda, procesado en sumario número 33 de 1956, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 20 de julio de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.177

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario 200 de 1953, por hurto, Indalecio Rodríguez Gómez, por haber sido habido y puesto a la disposición de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

Torrelavega a 23 de julio de 1956.  
El juez (ilegible). — El secretario (ilegible). 1.178

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario 173 de 1953, por hurto, Pablo Muñoz Francés, por haber sido habido y puesto a la disposición de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, 24 de julio de 1956.  
El juez de instrucción (ilegible).—  
El secretario (ilegible). 1.179

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario número 172 de

1953, por hurto, Pablo Muñoz Francés, por haber sido habido y puesto a la disposición de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, 24 de julio de 1956.  
El juez de instrucción (ilegible).—  
El secretario (ilegible). 1.180

En este Juzgado Municipal y con el número 161-56, por lesiones, siendo denunciado Enrique Groba Anuero y perjudicado Agustín Moreno Laguna y dimanante de particulares del Juzgado Superior de este partido, en dicho juicio recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En Torrelavega a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Enrique Nin de Cardona, juez municipal, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio y de otra, el denunciado cuya edad y circunstancias ya constan, y Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Enrique Groba Anuero, declarándose de oficio las costas, de acuerdo con la petición fiscal. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Enrique Nin de Cardona.—Fue leída y publicada.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la notificación del perjudicado Agustín Moreno Laguna, expido la presente en Torrelavega a 19 de julio de 1956.—Una firma ilegible.

1.181

Carlos Alvarez Alonso, de 36 años de edad, hijo de Edmundo y de Perfecta, casado, albañil, natural de Ibero de la Vega, provincia de Palencia, vecino de Terán, partido de Cabuérniga, residente últimamente en Gijón, Avenida de Schulz, número 52, primero, procesado por abandono de familia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cabuérniga a disposición de la Audiencia de Santander, para constituirse en prisión provisional decretada en el sumario número 106 de 1954.

Cabuérniga, 22 de julio de 1956.—  
El juez, Alvaro Galán. 1.157

Agapito Echevarría Velo, de 23 años de edad, estado casado, de profesión albañil, natural de Guarnizo, domiciliado últimamente en Guarnizo, procesado en sumario número 75 de 1954, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 21 de julio de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, (ilegible). 1.158

Félix Martínez Ramos, de 40 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Torrelavega, domiciliado últimamente en Madrid, Concepción, número 1, procesado en sumario número 149 de 1945, por estafa, falsedad, cohecho y usurpación de funciones, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 27 de julio de 1956.—El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por don Eloy Fernández Barquín, solicita la instalación de un motor de 1 HP. para el servicio de una cámara frigorífica en el local bajo de la casa número 45 de la calle José María de Pereda, para su industria de venta de carnes y chacinería.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, a partir de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 26 de julio de 1956. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Doña Irene Ortega Fernández solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor eléctrico de dos y medio caballos, en la planta baja de la casa número 4 de la calle del Abrego.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 20 de julio de 1956.—El alcalde, V. González Sanz: 1.164

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1956.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el primero y segundo trimestres del año en curso.

Aprobar las normas para la creación y funcionamiento de la Academia Municipal de Formación y Perfeccionamiento.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Pereda de la Reguera contra acuerdo plenario de 1 de junio del año en curso, por el que se resolvió el concurso convocado para la adjudicación de los servicios de la Oficina Municipal de Turismo.

Aprobar las normas para la organización y funcionamiento interno del "Camping" de Bellavista.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del "Camping" de Bellavista, tarifas que han de regir en el mismo y forma de contratación y designación del personal que ha de intervenir en aquél.

Contratar directamente la explotación de los servicios de bar y economato del "Camping" municipal de Bellavista, a cuyo objeto se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Subvencionar con la cantidad de mil pesetas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. con destino a la organización del V Concurso de Floricultura.

Reconocer un crédito de doce mil pesetas a favor de la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, con cargo

al próximo presupuesto de 1957, para ayudar a sufragar los gastos del manicomio que se proponen construir en el pueblo anejo de Cueto.

Contribuir con la cantidad de mil pesetas para engrasar los fondos de la campaña pro-ambulancia del Sanatorio Infantil de Santa Clotilde.

Prestar su conformidad a la cesión hecha por la Sociedad Deportiva Real Santander a favor de la Caja de Ahorros de Santander del crédito que tiene aquella Sociedad contra este Excmo. Ayuntamiento por la adquisición por éste de unos terrenos propiedad de repetida Sociedad Deportiva.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la enajenación de camiones de propiedad municipal.

Aprobar un concierto económico con el propietario del Bar Choco, sito en el Paseo de Pereda, para el pago de la tasa por ocupación de vía pública con veladores frente a su establecimiento.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España que los sobrantes de créditos de la cuenta de contratación número 1.429, se destinen a amortización anticipada del préstamo concertado con aquella entidad por un valor de quince millones de pesetas para nutrir el presupuesto extraordinario para la transformación y mejora de los transportes urbanos.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España que los sobrantes de créditos de la cuenta de contratación número 1.324, se destinen a amortización anticipada del préstamo concertado con aquella entidad por un valor de 3.751.102,19 pesetas, para nutrir el presupuesto extraordinario para la realización de obras de urbanización de diversas calles de la zona siniestrada de esta ciudad.

Aprobar el acta del concurso-susbasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a parque de bomberos, en Cajo, y elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa a favor de don Francisco Rivero Solozábal.

Aprobar el acta del concurso-susbasta celebrado para la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles de la ciudad incluidas en el presupuesto extraordinario aprobado por el pleno en sesiones de 2 de septiembre y 28 de octubre de 1955, y elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas

por la Mesa a favor de "Peninsular de Asfaltos y Construcciones", S. A. los grupos primero y segundo de calles, y a favor de "Herederos de Isidro Castellanos", los grupos tercero y cuarto.

Mantener en todos sus términos las condiciones contenidas en el acuerdo plenario de 7 de junio de 1950 para llegar a una permuta de terrenos con la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Dar el pésame, de oficio, a los familiares de los bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que hallaron su muerte con ocasión del incendio declarado en un almacén de maderas de la calle Crucero Baleares, como, asimismo, conceder un donativo de mil pesetas a cada una de las familias de dichos heroicos empleados.

Ajustar un concierto económico con el empresario de la plaza de toros de esta ciudad, don Pablo Martínez Elizondo, para el pago del impuesto de Usos y Consumos por los festejos que organice durante el presente verano.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la concesión de dos quioscos, uno en el Sardinero y otro en la Avenida de Calvo Sotelo, y elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas por la Mesa a favor de don Marcelino Castañedo Miera, del primero, y a favor de don Manuel San Martín Nava, del segundo.

Dar el pésame al concejal de este Excmo. Ayuntamiento, D. José Manuel Fernández-Oruña Martínez, por el reciente fallecimiento, en accidente, de su hermana política doña Pilar Jáuregui Suárez.

Santander, 9 de julio de 1956.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera, visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 1.109

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de julio de 1956.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Estadística, Sanidad y Educación, Orden de la Presidencia del Gobierno, sobre la concesión de becas, pensiones de estudios, bolsas de viaje, etcétera.

Acceder a lo solicitado por el jefe provincial del Movimiento, para que se done una copa con destino a la regata nacional de bateles, denominada "Gran Copa Falanges del Mar 1956".

Desestimar la pretensión instada por la Asociación Nacional de Caballeros Ex-Combatientes de las Campañas de Ultramar, para que se adquieran papeletas para una rifa benéfica.

Pasar a la oficina interventora, oficio de la Junta de Obras del Puerto, adjuntando los recibos correspondientes a los años de 1955 y 1956, por el importe de la contribución de este Ayuntamiento a las obras del colector al Oeste de la Dársena de Maliaño.

Pasar a los señores arquitectos municipales del Interior y del Ensanche, Oficio-circular de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, interesando información sobre diversos extremos contenidos en el mismo, en relación con el Régimen de Suelo.

Desestimar la pretensión instada por varios jóvenes de Acción Católica del pueblo anejo de Cueto, solicitando la cesión de un terreno en el Hipódromo de Bellavista, para la práctica de varios deportes, ya que no existe disponibilidad de terrenos en dicho lugar.

Conceder una subvención de seis mil pesetas para las Primeras Jornadas Internacionales de Técnica Industrial.

Pasar a informe del señor letrado consistorial el recurso de reposición interpuesto por el bombero municipal don Modesto de la Teja Expósito, contra acuerdo municipal imponiéndole un sanción de diez días de suspensión de empleo y sueldo.

Aprobar una certificación expedida por el señor interventor de estos fondos municipales, por el resto de la retribución a percibir por el señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por el desarrollo del presupuesto extraordinario por valor de 40.497.236,75 pesetas, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Conceder los beneficios de carácter municipal que señala la Ley de 27 de noviembre de 1953, a la ampliación de un piso sobre la casa número 32 y 34 de la calle de Antonio López, propiedad de don Francisco Galán Sisniega e hijas.

Autorizar a don Manuel Cobo San Martín, para construir una casa de

vecindad en la calle de las Artes y Avenida de Valdecilla, supeditada al informe que emita la Comisión Superior de Ordenación Urbana.

Establecer una jornada especial de verano en el presente año, por el tiempo comprendido entre el 15 de julio y 31 de agosto.

Pasar a informe del señor ingeniero municipal de Caminos, escrito de los contribuyentes por contribuciones especiales, con motivo de las obras realizadas en la prolongación de la calle de San Simón, hasta el Grupo Escolar.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario.

Conceder la excedencia voluntaria en sus cargos a los vigilantes de arbitrios, don Rufino Castañedo Ezquerro y don Jesús Maestegui Echezarreta.

Desestimar la pretensión instada por el director de la Banda Municipal de Música, para que se le exima del descuento de derechos pasivos.

Abonar a varios funcionarios municipales que prestan servicios en el Matadero, las remuneraciones que en relación a los sueldos de cada uno les corresponden, por cada domingo o día festivo en que se celebren corridas de toros o festivales taurinos.

Aprobar los documentos que han de regular la percepción de contribuciones especiales exigibles con motivo de las proyectadas obras de urbanización de la calle del Río de la Pila, segundo tramo, y exponerlos al público.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a los siguientes señores: don Bernardino Cordero Arronte; don Valentín Torre Prieto; doña Guadalupe Pérez Sierra; don Eustaquio Arozamena Salas; don Pablo García Cubas; don Bernardino Casanueva; don Tomás Saro Palazuelos; don Francisco Echevarría Cubas, y Nueva Montaña - Quijano, S. A.

Reducir los arbitrios señalados a don Jerónimo Puente y don Gonzalo Terán, por la elevación de una planta sobre una casa en construcción en la travesía de la calle del Cubo, por haberse acogido a los beneficios tributarios que otorga el Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Expresar a S. E. el Jefe del Estado Español la más sincera felicitación de esta Excmo. Corporación

por el feliz natalicio de su cuarto nieto.

Contestar al escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, dando cuenta de un hecho denunciado por don José Lillo.

Santander, 20 de julio de 1956.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

1.168

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de solar y construcción de dos edificios gemelos de nueva planta para escuelas nacionales en Rasines, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Rasines, 20 de julio de 1956.—El alcalde, B. Sáinz de la Maza. 1.165

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Emiliano Villanueva Nalda pretende instalar un taller de barriería y cepilladora de sobremesa, accionada por motor de 2 HP., en un inmueble del Ensanche, lindante al Norte, con Carlos Herrán; al Sur, General Mola; al Este, Aragónés, y al Oeste, Ayuntamiento y Traspaderno.

Se oirán reclamaciones durante ocho días.

Laredo, 21 de julio de 1956.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Don Eustaquio Revilla Gutiérrez, recaudador de los Impuestos Municipales del Ayuntamiento de Valdeolea.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, se avisa a los contribuyentes, que la recaudación del tercer trimestre del reparto del arbitrio sobre Rústica y Urbana, tendrá lugar en dicho pueblo los días 3 y 4

del mes de agosto próximo, de nueve de la mañana a cinco de la tarde, en el local designado al efecto. En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin el recargo que establece el Estatuto, se avisa a los contribuyentes por el presente edicto, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, sólo podrán evitar el apremio, acudiendo a pagar desde el día 1 al 10 de septiembre a la oficina recaudadora, situada en el Ayuntamiento, incurriendo en la mitad del apremio, o sea, el 10 por 100 sobre sus cuotas, si satisfacen sus débitos desde el 21 al último día del tercer mes del trimestre, y pasado ese plazo, el recargo de apremio será del 20 por 100, sin más notificaciones ni requerimientos.

Valdeolea a 23 de julio de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.166

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por esta Corporación de mi presidencia se ha acordado llevar a cabo en el presupuesto municipal ordinario del año actual, varios suplementos y habilitaciones de crédito para el pago de obligaciones carentes de consignación o con crédito insuficiente.

Hallándose de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 24 de julio de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.183

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Conforme a lo acordado por esta Corporación Municipal, y en cumplimiento, asimismo, de lo prevenido por la Ley de Régimen Local vigente, en su artículo 691 y concordantes de y por el artículo 215 del Reglamento de las Haciendas Locales; por el presente se hace pública la aprobación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito, por importe de cinco mil pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1955, a efectos económicos en el del año en curso, según se detalla en dicho expediente, el cual se expone al público en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos a 23 de julio de 1956.—El alcalde, F. Navedo. 1.184

En sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación Municipal, en pleno, el día 26 del corriente, se aprobó, por unanimidad de los señores asistentes, el presupuesto extraordinario número 2-B, para las obras de construcción de dos escuelas unitarias en el pueblo de Arenal, de este término municipal, y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 698 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente, y del Reglamento de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los documentos anexos reglamentarios, a fin de que pueda ser examinado por quienes tengan interés legítimo y formular, por escrito, las reclamaciones procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 27 de julio de 1956.—El alcalde, F. Navedo. 1.187

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la subvención de cien mil pesetas para la construcción de la escuela y vivienda para el maestro en el pueblo de Mijarajos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cartes, 26 de julio de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.186

### ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la Libreta de Ahorro, número 59.831 de la Caja de Ahorros de Santander, a efectos reglamentarios.

Santander, 28 de julio de 1956. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER